



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Radicado: 54-128-40-89-001-2021-00022-00  
Pertencia

Al Despacho del señor Juez. Provea.  
Cáchira (N. S.), 12 de febrero de 2024  
La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Cáchira, Norte de Santander, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro  
(2024)

En atención a la solicitud presentada por la Apoderada de la parte demandante y como quiera que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se ordena compartir el link a la citada abogada.

Notifíquese,

El Juez,

  
JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Ejecutivo

Radicado: 54-128-40-89-001-2022-00067-00

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 12 de febrero de 2024

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA  
Secretaria

### ***JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL***

Cáchira, Norte de Santander, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro  
(2024)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el Apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ